



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-2021-ANA-AAA.M – ALA.POMABAMBA.

Pomabamba 01 de Marzo del 2021

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 14502-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por el Sr. Edgar Alcides Vía Melgarejo - Alcalde de la municipalidad provincial de Pomabamba, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico en los caseríos de Ranra, Rutuna, Rayo, Yuncaj del distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba – departamento de Ancash"**, centro poblado Ranra del manantial Huaca Huachanan y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua .

Que conforme lo señala el reglamento de la Ley de Recursos Hídricos , Ley N° 29338, en su artículo 81° 81.1 aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, " La acreditación de la disponibilidad hídrica de agua superficial certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés y se puede obtener alternativamente mediante: a. Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u, b. Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), el numeral 81.2, del mismo cuerpo legal precisa que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que conforme lo señala el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, tiene por objeto aprobar las disposiciones especiales que permitan simplificar a través de la reducción de plazos, costos y requisitos los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua y que el Artículo 2, señala que La Administración Local del Agua, en adelante ALA, otorga la acreditación de la disponibilidad hídrica para los proyectos señalados en el Artículo 1.1.1.a, 1.1.b, 1.1.c, 1.1.d

Que mediante informe técnico N° 009 - 2021 - ANA-AAA.M. – POMABAMBA /JJCB/PERH, el profesional de la Administración Local de Agua Pomabamba, luego de evaluar el expediente administrativo, así mismo haber contrastado con el acta de verificación técnica de campo, y revisado la R.A. N° 251-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRP/AT recomienda la No posibilidad de acreditar la disponibilidad hídrica al administrado para el proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico en los caseríos de Ranra, Rutuna, Rayo, Yuncaj del distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba – departamento de Ancash"**, centro poblado Ranra manantial Huaca Huachanan, al existir Licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de agua potable Ututupampa dada con Resolución Administrativa N° 251-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRP/AT, de fecha 12.12.2005, de las fuentes de agua denominadas Filtración Pashtaj, filtración Berraco puquio, filtración Huaca Huachanan, filtración Molino Yacu, y que la acreditación solicitada es de la





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-2021-ANA-AAA.M – ALA.POMABAMBA.**

fuelle denominada Huaca Huachanan que es una de las fuentes de agua de esta licencia de uso de agua, pero a otra denominación llamada Ranra.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar Improcedente** la Acreditación de la disponibilidad hídrica superficial para el desarrollo del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico en los caseríos de Ranra, Rutuna, Rayo, Yuncaj del distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba – departamento de Ancash**", centro poblado Ranra del manantial Huaca Huachanan por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dese por concluido el presente procedimiento administrativo, en consecuencia archívese el Expediente Administrativo con CUT N° 14502-2021.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al Sr Edgar Alcides Vía Melgarejo - Alcalde de la municipalidad provincial de Pomabamba, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA POMABAMBA  
*Manuel Einar Arteaga Lora*  
Ing. Manuel Einar Arteaga Lora  
REG.CIP. N° 60561 DNI 16659937  
Administrador Local de Agua